

El 5 de septiembre del 2017, el Fiscal General de Estados Unidos, Jeff Sessions, anuncio que el gobierno del Presidente Trump anulara el programa de Acción Diferida para Jóvenes (DACA, por sus siglas en inglés) para el 5 de marzo del 2018. La información incluida aquí no constituye asesoría legal, sino que intenta clarificar la información que ha surgido a consecuencia del reciente anuncio del gobierno. Recomendamos que todas las personas acudan a una consulta legal con un abogado de inmigración o un representante acreditado por el Departamento de Justicia para asesorar cada caso individualmente.

**1. ¿Qué sucederá con los beneficiarios actuales de DACA?**

Los beneficiarios actuales de DACA podrán retener tanto el período de acción diferida como sus documentos de autorización de empleo (EAD, por sus siglas en inglés) hasta su vencimiento, a menos que sean cancelados o revocados por otros motivos no relacionados con el anuncio de anulación.

**2. ¿Qué sucederá con las personas que tienen actualmente una solicitud de DACA (inicial o de renovación) pendiente?**

El Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (USCIS, por su siglas en inglés) continuara adjudicando las solicitudes iniciales y de renovación de DACA, que han sido apropiadamente sometidas y aceptadas antes del 5 de septiembre de 2017, cuando se hizo el anuncio de rescisión.

**3. ¿Qué sucede cuando una persona tiene una solicitud pendiente y USCIS aún no ha tomado una decisión?**

Si una solicitud ha estado pendiente por más de 105 días, el solicitante o su representante legal pueden someter una consulta del estatus de su caso con USCIS llamando al 1-800-375-5283 o en línea por medio del sitio web: <https://egov.uscis.gov/e-request>.

Si no recibe una respuesta de USCIS, el solicitante o su representante legal puede considerar obtener ayuda del congreso. En Illinois, los Senadores [Duckworth](#) y [Durbin](#) tienen una opción para solicitar ayuda localizado en el sitio web de cada uno.

**4. ¿Aún hay tiempo para que beneficiarios actuales de DACA sometan una solicitud para renovar su DACA?**

Beneficiarios actuales de DACA cuyos beneficios se vencen entre el 5 de septiembre del 2017 y el 5 de marzo del 2018, deben someter su solicitud para renovar antes del 5 de Octubre del 2017. USCIS negara todas las solicitudes para renovar DACA que sean recibidas después de la fecha indicada. Las personas que estén interesadas en atender una de nuestras clínicas gratuitas para renovar DACA pueden registrarse [aquí](#). Estaremos ofreciendo varias clínicas durante el mes de septiembre.

**5. ¿Qué sucederá con los beneficiarios actuales de DACA cuyos beneficios se vencen en o después del 6 de marzo del 2018?**

Desafortunadamente, las personas con DACA cuyos beneficios se vencen en o después del 6 de marzo del 2018, no podrán renovar sus beneficios de DACA. Aun así, estas personas podrán retener sus beneficios de acción diferida y su permiso de trabajo hasta la fecha de vencimiento a menos que sean cancelados o revocados por otros motivos no relacionados con el anuncio de anulación.

**6. ¿Qué sucede si una solicitud de DACA no es aprobada? Deportarían al solicitante?**

Si una solicitud de DACA no es aprobada, USCIS no remitirá automáticamente al solicitante al Servicio de Inmigración y Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés) para iniciar procedimientos de deportación. USCIS podría aplicar su póliza reglamentaria de expido de Notificaciones de Comparecencia (NTA) para decidir si es necesario remitir al solicitante.

**7. ¿Una vez que se expiren los beneficios de DACA de una persona, remitirían su caso a ICE para la ejecución de la ley?**

La información proporcionada a USCIS en las solicitudes de DACA, no será proactivamente divulgada a ICE o al servicio de Aduanas y Protección de Fronteras (CBP, por sus siglas en inglés) para propósitos de procedimientos de control migratorio, a menos que el solicitante cumpla con los criterios requeridos para que se le expida una NTA. USCIS analizará los criterios establecidos en sus guías para determinar si la agencia considera que la remisión es justificada.

**8. ¿Pueden los beneficiarios de DACA cuyas tarjetas de permisos de trabajo se han perdido, robado, o destruido pedir un nuevo EAD durante la anulación gradual?**

Si una persona tiene DACA que aún no se ha vencido y su tarjeta de permiso de trabajo se le ha perdido, robado, o destruido, puede solicitar reemplazar su permiso de trabajo presentando un formulario I-765 nuevo y pagando la cuota de \$495.00.

**9. ¿Aún puede un beneficiario de DACA solicitar permiso adelantado de viaje (conocido como “advance parole”)?**

A partir del 5 de septiembre del 2017, USCIS no aprobará nuevas solicitudes de “advance parole”.

**10. ¿Qué sucede con los beneficiarios de DACA que tienen solicitudes de “advance parole” pendientes para viajar fuera de los Estados Unidos?**

USCIS cerrará administrativamente todas las solicitudes pendientes “advance parole” y reembolsará las tarifas asociadas.

**11. ¿Aún puede un beneficiario de DACA viajar fuera del país si tiene “advance parole” aprobado?**

Aquellos que tienen un permiso de “advance parole” válido, generalmente retienen el beneficio hasta que caduque. Sin embargo, CBP retendrá la autoridad que siempre ha ejercido al momento de determinar la admisibilidad de cualquier persona que se presente en un puerto de entrada y puede negar la entrada de cualquier persona, incluso si tienen un permiso de “advance parole” aprobado. Además, USCIS retiene la autoridad de revocar o cancelar un documento de permiso adelantado en cualquier momento. Aquellos con un permiso de “advance parole” aprobado **deben** consultar con un representante legal antes de viajar para considerar los riesgos asociados con dicho viaje.

**12. ¿Una vez que se expiren los beneficios de DACA, puede un beneficiario seguir utilizando su número de seguro social (“SSN”)?**

El número de seguro social asignado a un beneficiario de DACA, pertenecerá a dicha persona para toda la vida. De hecho, la persona puede continuar usando su SSN para varios asuntos (banco, vivienda, educación, etc.). En términos de empleo, la persona tendrá que presentar un permiso de trabajo válido para poder utilizar el SSN.

**13. ¿Puede un beneficiario de DACA seguir trabajando legalmente?**

De acuerdo con el anuncio de anulación, la administración aclaró que no va a requerir la devolución de los permisos de trabajo. Un beneficiario de DACA puede seguir trabajando legalmente hasta la fecha de vencimiento de su permiso de trabajo. Los beneficiarios de DACA no están legalmente obligados a notificar a su empleador que su permiso de trabajo se ha vencido o está a punto de vencerse. Si la fecha de vencimiento se acerca, un empleador puede solicitar un permiso de trabajo actualizado. Sin embargo, el empleador no puede tomar acción contra el beneficiario de DACA hasta que su permiso de trabajo se venza. Un beneficiario de DACA puede seguir buscando empleo hasta que su permiso se venza. Durante la búsqueda del trabajo, un empleador no puede preguntar si el individuo es un beneficiario de DACA o como ha obtenido su permiso de trabajo.

**14. ¿Que sucederá con las licencia de conducir de un beneficiario de DACA, una vez que se venzan los beneficios de DACA?**

En la mayoría de los estados, la licencia de conducir de un beneficiario de DACA se vence a la misma vez que se vence el permiso de trabajo. Hay que tener cuidado. La ley de Illinois permite a personas que no tienen estatus legal inmigratorio obtener una licencia temporal de conducir para visitantes (TVDL, por sus siglas en inglés). Recomendamos a todas las personas que califiquen, que soliciten una TVDL. Para más información visite el sitio web [aquí](#).

**15. ¿Qué es lo que un beneficiario de DACA puede hacer en estos momentos?**

Recomendamos a las personas con DACA obtener una consulta legal para asesorar sus casos individualmente y explorar otras opciones de alivio de inmigración. NIJC ha descubierto que un 14.3% de las personas consideradas para la elegibilidad de DACA han sido elegibles para otras formas más permanentes de alivio de inmigración. Para programar una consulta legal con NIJC, puede llamar al 312-660-1370 o enviar un correo electrónico a [nijcild@heartlandalliance.org](mailto:nijcild@heartlandalliance.org).